

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal nº+ 2 de Santa Fe, Secretaría del autorizante, sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/BAUERN SCHMIDT, CARLOS SAMUEL s/Ejecuciones Varias” Expte. Nº 40778/2017 ordena que se publiquen edictos por única vez en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Litoral a los fines de hacer saber al Sr. Carlos Samuel Bauern Schmidt -DNI 31.111.158 que se lo intima de pago y se lo cita para oponer excepciones dentro del termino de cinco días bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial Firmado: Francisco María Miño, Juez Federal. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2018. Dr. Longo, Secretario.

S/C 377837 Dic. 17

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: “PÉREZ, ANA MARCELA c/SCARPA, ILEANA ELDA s/Cobro de pesos - Rubros laborales”, CUIJ Nº 21-04764541-4, se publica a los efectos legales, por el término de ley, el decreto de V.S. de fecha 29 de Noviembre de 2018, por el cual el Señor Juez a cargo ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 29 de Noviembre de 2018. Agréguese el oficio diligenciado. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc, fíjese el día 17/12/18 a las 9.30 hs. Notifíquese por edictos por el término de Ley. Notifíquese por cédula. “Fdo. Dr. Diego Romero - Secretario. Dr. David Marcelo Suasnabar, Juez. En Santa Fe, 11 de Diciembre de 2018.

S/C 377952 Dic. 17 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de Ira instancia de Distrito en lo Laboral de la Nominación en autos: ALBORNOZ GERMÁN LUIS c/ZERBONIA FERNANDO y Otros s/C.P.L., Expte Nº 136/2013, se cita llama y emplaza a los herederos de MIGUEL ARIAS, DNI 6.205.517, para que comparezcan y tomen la debida intervención, en el término de 10 días y bajo apercibimientos de Ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2018. Dra. Melchiori, Secretaria.

S/C 377763 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Victoria Acosta, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Paula Melchiori, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: ///Santa Fe, 10 de diciembre de 2018. Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible,

lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y,—Considerando: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes que han sido ingresados al sistema informático durante los años 1995, 1998, 1999, 2000, 2001, 2004, 2005, 2006, 2007, 2009 y 2011, los cuales se encuentran expresamente detallados en el listado que se anexa a la presente y que puede ser consultado en Mesa de Entradas. Respecto de los expedientes mencionados en el listado, se advierte que no han registrado movimiento alguno durante un extenso período, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie ^registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se notificó por cédula en muchos de esos casos a los profesionales intervinientes a los fines de que procedan al retiro de la documental, y se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 7.15 a 12.00 hs. a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 28.12.2018 inclusive. Resuelvo: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 7.15 a 12,00 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día hasta el día 28.12.2018 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en 5 (días) y en Puertas del Juzgado (con el anexo respectivo). 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Dra. Melchiori, Secretaria.

S/C 377902 Dic. 17 Dic. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ANGINI, FLORENCIA AILEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - (Expte. CUIJ N° 21-02003052-3) - AÑO 2018, la siguiente resolución: “Santa Fe, 12 DIC 2018... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de FLORENCIA AILEN ANGINI, DNI 36.586.930, con domicilio real en calle Las Heras Nro. 2630 de Laguna Paiva, y domicilio legal en calle Angel Casanello 1247 de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6-Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el día 12 de Diciembre 2018 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11 de Marzo de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 26 de Marzo de 2019 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29 de Abril de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11 de Junio

de 2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 378045 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SAN PABLO S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. CUIJ Nº 21-02003782-9) - año 2018, la siguiente resolución: "Santa Fe, 10 de Diciembre de 2018. ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de SAN PABLO S.A. con domicilio real en calle Avenida Aristóbulo del Valle 8951 de la Ciudad de Santa Fe y legal constituido en calle Necochea 3916 de la Ciudad de Santa Fe. 2. Designar audiencia para el sorteo de Síndico que será desinsaculado de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 05 de Diciembre de 2018 a las 10.00 hs. 3. Fijar el día 28 de Febrero de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 4. Establecer entre los días 1 de Marzo de 2019 y 18 de Marzo de 2019 inclusive, el periodo de observación previsto en el art. 34 LCQ. 5. Señalar el día 22 de Abril de 2019 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 L.C.Q.) y el 5 de Junio de 2019 para la presentación del informe general (art. 39 L.C.Q.) 6. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 21 de junio de 2019 inclusive, (art. 40 L.C.Q.) 7. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 L.C.Q. vencerá el 04/02/2020 y en consecuencia, fijar el día 26/12/2019 a las 10.00 hs la Audiencia Informativa (art. 45 L.C.Q.) en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrieren. 8. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el diario "El Litoral" de esta ciudad, de acuerdo a lo normado por el art. 27 L.C.Q., debiendo la deudora justificar el cumplimiento de las publicaciones conforme lo dispone el art. 28, 2do. párrafo de la misma ley. 9. Ordenar la anotación de la apertura de este concurso en el Registro correspondiente. 10. Hacer saber a los administradores de la concursada que sólo podrán ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. 11. Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada y disponer se libren los oficios para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 12, Requierase informes a la Mesa de Entradas de este Juzgado y a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la concursada, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgado ante los cuales tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones y a los fines previstos por el art. 21 LCQ. 13. Correr vista a la Sindicatura que resulte designada a los fines de que se pronuncia conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. 14. Hacer saber a la sindicatura que deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales (art. 14, inc. 12 L.C.Q.). Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 L.C.Q.- líbrense los oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nro. 195, punto 2) de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86. Hágase saber que ha sido designado Síndico el CPN Daniel Francisco Piumetti con domicilio en

calle San Martín 2347- Piso 1- Oficina 13 de la ciudad de Santa Fe. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez a cargo); Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 377768 Dic. 17 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GODOY BEATRIZ s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 529/2009 - CUIJ 21-01049583-8). El Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, de la Vera Cruz, 05 de Diciembre de 2018. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por finalizado el concurso preventivo de Beatriz Godoy, DNI. Nro.5.485.834, argentina, mayor de edad, viuda, domiciliada realmente en calle Hernandarias Nº 1885 y con domicilio ad litem constituido en calle Mitre Nº 5555, ambos de la ciudad de Santa Fe, en los términos que resultan de los considerandos que anteceden. 2) Dar por finalizada la intervención del Síndico, regulando en la suma de \$ 2.590 los honorarios del C.P.N. Carlos Alberto Annichini por su labor en la etapa de cumplimiento del acuerdo; 3) Ordenar el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, oficiándose a sus fines a las reparticiones pertinentes. 4) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario El Litoral. Insértese. Hágase saber. Expídase copia a los fines de su agregación al legajo que prescribe el Art. 279 LCQ. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, de 2018.

S/C 377699 Dic. 17 Dic. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: LAMANNA, LUCIA BEATRIZ s/Quiebra (CUIJ Nº 21-02003959-8), en fecha 07/12/18 se ha procedido a la declaración de quiebra de Lucía Beatriz Lamanna, D.N.I. Nº 32.730.465, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pje. Calderón Nº 8383, y con domicilio ad litem constituido en calle General Necochea Nº 3142, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes, hasta el 19/03/19 inclusive. Secretaría, 07 de Diciembre de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 377709 Dic. 17 Dic. 21

En los autos caratulados: AMED, CAROLINA MARÍA y Otros c/BAUSO DE BELLONE SANTOS y Otros s/Prescripción Adquisitiva, (Expte. Nro. 1183/2012) CUIJ Nº 21-01054936-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, el señor Juez ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Septiembre de 2018: Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: Rechazar la demanda, con costas a los actores. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dra.

María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Se publican edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, los que además se exhibirán en hall de planta baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 33 377720 Dic. 17 Dic. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: “Carpió, Paulo Fabián s/ Quiebra” (Expíe. Nº 21-02003576-2), en fecha 06/12/2018 se ha procedido a la declaración de quiebra de Paulo Fabián Carpió, D.N.I. Nº 32.511.543, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Falucho 74358 y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero Nº 2105, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 19 de marzo de 2019. Secretaria, 06 de diciembre de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 377710 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: “CARRERAS, MANUEL s/Solicitud propia quiebra” (CUIJ Nº 21-01998084-4) se ha declarado la quiebra en fecha 16 de agosto de 2018 de Manuel Carreras, D.N.I. 31.418.935, mayor de edad, empleado, casado, de apellido materno Medina, domiciliado realmente en calle J. P. López 4230 Barrio Piquete Las Flores Casa 3 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en Obispo Gelabert 2574 Oficina 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/12/2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/02/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A Gómez (Secretario).

S/C 377749 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial

de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MACHEMELE, VERÓNICA MARIANA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02002650-9) se ha declarado la quiebra de Verónica Mariana Máchemele, DNI 29.722.171, argentina, mayor de edad, empleada del Sanatorio Médico de Diagnósticos y Tratamientos S.A., de apellido materno García, domiciliada realmente en Barrio El Pozo, Torre 1, Depto. B y legalmente en Moreno 3636, ambos de la ciudad de Santa Fe, en fecha 10/12/2018. Se dispuso el día 06.02.2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22.03.2019. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que los socios gerentes no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522 y punto 7 de la resolución de quiebra, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 377752 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: VIDELA, ALEX DAVID s/Quiebra; (Expte. CUIJ: 21-02003594-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/12/2018: 1º) Declarar la quiebra de Alex David Videla, argentino, mayor de edad, D.N.I. 33.568.103, domiciliado realmente en calle Francia 1360, de la Ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en Junín Nº 2883 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24,522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Diciembre de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 14 de Febrero de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9º) Fijar los días: 18 de Marzo de 2019 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Abril de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 31 de Mayo de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez - Alicia Roteta - Secretaria.

S/C 377756 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y

Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "GÓMEZ, JUAN PABLO s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ 21-02003974-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/12/2018: 1°) Declarar la quiebra de Juan Pablo Gómez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 23.738.928, Claveles 4443 de la localidad de Sauce Viejo de la Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Monseñor Zaspé 2670, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Diciembre de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 14 de Febrero de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 18 de Marzo de 2019 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Abril de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 31 de Mayo de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez -Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 377757 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ZARATE, JAIME ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ 21-02003899-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/12/2018: 1°) Declarar la quiebra de Jaime Alberto Zarate, argentino, mayor de edad, D.N.I. 6.308.626, domiciliado realmente en calle Alberdi 2141 P.A. casa N° 196, barrio Zaspé, de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal en General López N° 2480, Piso 4, Oficina 14, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Diciembre de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 14 de Febrero de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 18 de Marzo de 2019 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Abril de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 31 de Mayo de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez -Alicia

Roteta- Secretaria.

S/C 377758 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos TORRES, LEONARDO ÓSCAR s/Solicitud propia quiebra (Hoy Concurso); (CUIJ 21-02000161-2), se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Leonardo Oscar Torres, argentino, D.N.I. 30.802.761, con domicilio real en Los Aromos 10480, y legal en calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs. 3) Fijar hasta el 13 de febrero de 2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7) Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8) Fijar el día 27 de febrero de 2019 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9) Fijar los días: 29 de marzo de 2019 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 14 de mayo de 2019 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del Informe General. 10) Fijar el día 1 de agosto de 2019 o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (secretaria) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 377750 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta, Nominación, se hace saber que en los autos: NAY, JORGE ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ 21-0203495-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/12/2018: 1°) Declarar la quiebra de Jorge Alberto Nay, argentino, mayor de edad, D.N.I. 6.254.602, domiciliado realmente en calle Vivienda 49, barrio San Agustín 1, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en Obispo Gelabert No 2574 de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Diciembre de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corté de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 14 de Febrero de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida

en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 18 de Marzo de 2019 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Abril de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 31 de Mayo de 2019, para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez, Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 377755 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GUDIÑO, RICARDO DAVID s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ 21-02003574-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 07/12/2018: 1°) Declarar la quiebra de Ricardo David Gudiño, argentino, mayor de edad, D.N.I. 10.863.572, domiciliado realmente en calle Espora N° 3401, de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en Corrientes 2413 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Sindico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Diciembre de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 14 de Febrero de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 18 de Marzo de 2019 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Abril de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 31 de Mayo de 2019, para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao — Juez — Alicia Roteta-Secretaria.

S/C 377759 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo C. Silvestrini se hace saber que en los autos "FERNANDEZ, CESAR OSVALDO s/Quiebra - Expte. C.U.I.J. N° 21-01976811-9 se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 22 de Noviembre de 2018. Por presentada Readecuación del proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez. Secretaria, 27 de Noviembre de 2018.

S/C 377782 Dic. 17 Dic. 18

Por así estar dispuesto en los autos: ROMERO AVALLE ROCIO AILIN ITATI s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01989668-1) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Romero Avalle Roció Ailin Itatí, argentina, de apellido materno "Avalle", D.N.I. N° 37.266.686, CUIL N° 27-37266686-8, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Francia N° 2267 - Departamento 6-, y legal en calle General López N° 2840, ambos de esta ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/12/2018 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 26/02/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 15/03/19 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/04/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/05/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante

los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 06 de Diciembre de 2018 para estos autos, resultó sorteada Sindica la C.P.N. Maldonado Marcela Beatriz con domicilio en calle Vieytes N° 2231 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 377716 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa-Fe, en los autos caratulados NARDI, LILIA FABIANA s/Solicitud propia quiebra (21-02003843-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de diciembre de 2018..RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Liliana Fabiana Nardi, DNI 22.280.565, argentina, mayor de edad, domiciliada en Manzana 5- Escalera 7, Ser Piso, Departamento 69, Fonavi San Jerónimo, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Santiago del Estero 2916 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuara como Sindico el día 12 de diciembre de 2018 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 27 de febrero de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de diciembre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 377766 Dic. 17 Dic. 21

Por así estar dispuesto en los autos: VIERA OSCAR s/Quiebra (Expte. N° 21-02000722-9) el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Noviembre de 2018. Autos Y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Viera Oscar, apellido materno Guri, argentino, D.N.I. N° 6.253.727, CUIP N° 20-06253727-3, mayor de edad, Jubilado, domiciliado realmente en Moreno 1483, de San Carlos Centro (Santa Fe) y legal en calle San Lorenzo 2274 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al

deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/11/2018 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 19/02/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 08/03/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/04/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/05/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico el CPN Mangini Roberto Eduardo en la audiencia celebrada en el día de la fecha, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

Por así estar dispuesto en los autos ECHAGÜE MIGUEL ÁNGEL s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02001438-2) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Echague, argentino, de apellido materno Rivero, D.N.I. N° 27.713.417, CUIL N° 23-27713417-9, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Saavedra N° 2773, Piso 4 - Dpto. 4, y legal en calle Juan de Garay N° 2448, ambos de esta ciudad de Santa Fe, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pío. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/11/2018 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 19/02/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 08/03/19 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/04/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/05/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante

los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 28 de Noviembre de 2018 para estos autos, resultó sorteada Sindica la C.P.N. Martín Susana Nieves Del Milagro con domicilio en calle Uruguay Nº 3150 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 377714 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados WEXLER MARTÍN c/NUÑEZ ESTELA MARIS s/Apremio por cobro de Honorarios (Expte. Nº 21-019909546) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe 29 de noviembre de 2017. Téngase presente la reposición efectuada. Proveyendo el escrito introductorio: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio contra Estela Maris Núñez por la suma de \$ 6400, con más 13% de aportes, intereses y costas, a quien se cita de remate con prevención que si en término de tres días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Previa traba de embargo, determine concretamente sobre los bienes que pretende cautelar. Notifíquese. (Jueza: Beatriz Estela Forno). (Secretaria: Dra. María Ester Noé de Ferro). Santa Fe, 30 de Noviembre de 2018.

\$ 33 377869 Dic. 17 Dic. 19

Por así estar dispuesto en los autos CHERVAZ, JOSÉ EMILIO s/Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-02002426-4), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Noviembre de 2018. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de José Emilio Chervaz, apellido materno Postigo, argentino, D.N.I. Nº 26.376.656, CUIL Nº 20-26376656-4, mayor de edad, jubilado, con domicilio real en Av. Richieri 3830 Interno de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Ira. Junta 2507-Piso 3- Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el

inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q.. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/11/2018 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 19/02/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 08/03/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/04/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/05/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste: Que en el sorteo realizado el día 28 de Noviembre de 2018 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Alberto Sara con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 377713 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CARACCI, ROBERTO FABIÁN s/Quiebra; (Expte. N° 21-02003716-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de diciembre de

2018: "1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Roberto Fabián Caracci, DNI 31.419.680, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 4095 PB 118 Manzana 12, Barrio Zaspé de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 General López N° 2840 Piso 4 Oficina 14, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de diciembre de 2018 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de febrero de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12 de abril de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de mayo de 2019 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 377851 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la Ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BRUNAS, GLORIA DEL VALLE C/ CAÑAS, LUIS ALBERTO y Otros s/Usucapión, CUIJ N° 21-01990592-3, se ha ordenado la publicación de edictos a los fines de notificar a los Sres. Rafael Flores y/o Luis Alberto Cañas y/o sus herederos o sucesores, el siguiente proveído: Santa Fe, 03 de Agosto de 2018. Atento a lo manifestado, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárense rebelde a los accionados. Sin perjuicio de ello, deberá oficiar a la Secretaria Electoral a fines de que informe el último domicilio de los demandados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín (Juez a cargo), Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07//02/96. Santa Fe, Octubre de 2018. Dra. Toloza, Secretaria.

\$ 33 377842 Dic. 17 Dic. 19

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se hace saber a los herederos del Sr. Avelino Cortez (D.N.I. 13.568.073) que en autos Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Cortez, Avelino s/Demanda Ejecutiva (expediente número 1237, año 2011, CUIJ 21-01053519-8) se ha dictado sentencia ejecutiva. A continuación se transcribe la parte resolutive de la misma: Santa Fe, 13 de Noviembre de 2015. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, mandar que se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses según lo expuesto en el considerando precedente. Costas al vencido. Regístrese y hágase saber. Dr. Eduardo R. Soderó, Juez. Dra. Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2018.

\$ 33 377906 Dic. 17 Dic. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial No 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROBLEDO, GUSTAVO ADRIÁN s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-01986221-3, la Sindicatura ha presentado el Proyecto de Distribución Reformulado. La providencia que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 20 de Noviembre de 2018. Agréguese informe de saldo bancario, vistas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y de Caja Forense. Téngase por presentado y de manifiesto el proyecto de distribución reformulado, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dr. Jorge A. Gómez (Secretario). Santa Fe, 10 de Diciembre de 2018.

S/C 377959 Dic. 17 Dic. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MARIONI, AYELEN ARIADNA s/Quiebra - CUIJ Nº 21-01956918-4, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley Nº 24522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: a) C.P.N. Tobías Scheinin: \$ 28.753; b) CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ 19.168.- 2) Dr. Juan Carlos Huber: \$ 20.538- (Jus 10,95). Santa Fe, 04 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann -Jueza. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2018.

S/C 377944 Dic. 17 Dic. 18

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe, Dra. María José Haquín de Berón, secretaria a cargo de la Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, se hace saber a la Sra. Victoria Verónica Martínez (D.N.I. 28.332.682) que en autos: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Martínez, Victoria Verónica s/Juicio Ejecutivo; (expediente número 21-16222909-2), se hace saber que se ha dictado sentencia ejecutiva en su contra, a continuación se transcribe la parte resolutive de la misma; Santa Fe, 22 de Octubre 2018. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Victoria Verónica Martínez, hasta que la parte actora perciba totalmente el importe del capital reclamado de \$ 18500,00, con más los intereses conforme se determina en el Considerando precedente. El IVA sobre los intereses moratorios si correspondiere. 2) Las costas a cargo de la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Dra. María José Haquín de Berón, Jueza. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria. Santa Fe, 12 de Noviembre de 2018. Dra. Fuentes, Secretaria.

\$ 33 377909 Dic. 17 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MAGGI DANIEL ANGEL c/PICHICHERO ADOLORATA s/Ordinario (Expte. 490/2010), (Expte. N° 21-00957981-5), de conformidad al Art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y legatarios de Pichichero Adolorata, DNI 93.390.050, para que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 33 377875 Dic. 17 Dic. 19

Por estar así dispuesto en los autos: ARZADUM, SUSANA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ 21-02002046-3, Año 2018, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 12/11/2018 se ha declarado la quiebra Susana Beatriz Arzadum, de apellido materno Zoloaga, argentino, mayor de edad, casada, jubilada de la provincia, DNI 11.832.911, con domicilio real en Torre 6 Piso 3 Dpto. C S/N° Barrio El Pozo y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo N° 2589, P II, Ofic. III, ambos de esta ciudad de, habiéndose dispuesto hasta el día 26/12/2018, para que los acreedores presentes sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN María Cecilia Arietti, domiciliada en calle San Jerónimo 1661 de la ciudad de Santa Fe, siendo el Rosario de atención de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Tosolini, Secretario. Dr. Leizza, Prosecretario.

S/C 377852 Dic. 17 Dic. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alheño Gómez, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: ARANDA, DIEGO HERNÁN s/Solicitud Propia Quiebra - (Expediente Número CUIJ 21-02002436-1), ha resultado sorteada Síndica la C.P.N. Teresa Zalema Marín, con domicilio legal en Pasaje Quiroga N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es lunes a viernes de 18,30 a 21,30 horas. Publíquese edictos durante 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 6 de Diciembre de 2.018.

S/C 377960 Dic. 17 Dic. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: POEPPPEL, NADIA NOELIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02000814-5), atento lo ordenado en fecha 05 de Octubre de 2018 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Nadia Noelia Poeppel, D.N.I. N° 30.305.757, de apellido materno Gaitan. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue a! Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de

ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 19 de Febrero de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Ricardo Pedro Melini, con domicilio en calle Urquiza N° 2295, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 6 de Diciembre 2018. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 377859 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TINCATTI, RAMÓN FABIÁN s/Pedido de quiebra" (CUIJ N° 21-01999438-1), atento lo ordenado en fecha 03 de Octubre de 2018 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522. haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Ramón Fabián Tincatti, D.N.I. N° 20.167.075 de apellido materno González. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico- dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 19 de Febrero de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Lucila Claus, con domicilio en calle 4 de Enero N° 1742, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Juez- Dr. Daniel Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 06 de Diciembre de 2018. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 377857 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SÁNCHEZ, GASTÓN CEFERINO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02003255-0 año 2018) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de diciembre de 2018. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gastón Ceferino Sánchez, DNI 26.860.131, argentino, mayor de edad, de apellido materno Aquino, empleado, domiciliado realmente en Monoblock 4, departamento 28 B, Barrio Las Flores I y legal en calle 25 de Mayo 2126 piso 2 Depto B ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 12 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Febrero de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12 de abril de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Mayo de 2019 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2019. Dr. Hrycuk, Secretario.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ELETTI, GASTÓN EXEQUIEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02001270-3, se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/12/2018-11/12/2018: 1°) Declarar la quiebra de Gastón Exequiel Eletti, argentino, mayor de edad, D.N.I. 26.636.490, domiciliado realmente en calle República de Siria 7840 de la ciudad de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en Primera Junta 2507- Oficina 4- Piso 3 de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de Diciembre de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Febrero de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentara la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 01 de Abril de 2019, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 03 de Mayo de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Junio de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el origina), agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao — Juez — Alicia Roteta Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Claudio Alejandro Bermúdez - Juez y la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria, se hace saber que en los autos: Exp. N° CUU 21-01971396-9 - OSUNA, JUAN ALBERTO s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente a los Decretos que así lo disponen, y que dice: Santa Fe, Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Santa Fe, 12/10/2018. Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 75.304.47, equivalente a un sueldo de secretario de 1ra. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) 52.713,12, para la sindicatura de autos CPN Raúl Juan Kuchen; y b) \$ 52.713,12, para las Dras. Sandra Gisela Muñoz y Julieta Elizabeth Lipinsky, en proporción de ley, apoderadas de la fallida. Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Otro Decreto: Santa Fe, 28/11/2018. Agréguese informe final y proyecto distribución acompañado por la sindicatura. A disposición de los interesados. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Firmado. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez - Juez, Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 377937 Dic. 17 Dic. 18

El Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretaria Dr. DIEGO RAÚL ALDAO, Juez, en los autos: TONONI ANA LIA y otros c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/Demanda Ordinaria CUIJ 21-00894148-0, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 09 de Junio de 2014. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por Sra. Ana Lía Tononi, María de los Angeles Celle y Roberto José Gorosito, del inmueble descripto, dos partes indivisas para las dos primeras y la tercera parte restante para el último de los nombrados. Con costas del Defensor de ausentes a cargo de la actora. II) Ordenar oportunamente la inscripción de dominio, según plano de mensura, a nombre de la parte actora en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao Juez. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 33 377951 Dic. 17 Dic. 19

Autos: RAMÍREZ, MARTÍN DIEGO s/Quiebra, Expte. Nº CUIJ 21-01978466-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Sesenta y Uno Centavos (\$ 28.752,61) (más el 10% de aportes); Honorarios letrados patrocinantes de la sindicatura: Pesos Diecinueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con Cuarenta y Uno Centavos (\$ 19.168,41) (más el 13% de aportes) Honorarios abogado del fallido Pesos Veinte Mil Quinientos Treinta y Siete con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 20.537,58) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 6 de Diciembre de 2018. Dra. Sánchez, Secretaria.

S/C 377945 Dic. 17 Dic. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MONDINO, RAÚL OSCAR JOSÉ c/MONDINO, JORGE ALFREDO y Otros s/Sumaria Usucapión, CULI 21-22697998-8, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 03 de Septiembre de 2018. Por presentado domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda sumaria por prescripción adquisitiva contra Jorge Alfredo Mondino y/o Rosa María Teresita Mondino y/o Angela Augusta Mondino y/o contra quienes resulten ser sus sucesores y/o herederos y/o contra quien resulte propietario y/o titular registral de una fracción de terreno de campo, parte de las concesiones 9 y 10 de Colonia Providencia. Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API Nº 09-06-00-081586/0000-9, dominio inscripto al Tomo 180 Par, Folio 1537, Número 27083.

Departamento Las Colonias del Registro General. Cítese y emplácese a los accionados en el domicilio denunciado y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Providencia la iniciación de esta demanda para que, de existir interés fiscal comprometido, tomen legal intervención. A lo demás, téngase presente para su acaso y oportunidad. Resérvese en Secretaria documental acompañada y agréguese fotocopias a los autos. Martes y viernes notificaciones por Secretaría. Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y/o los empleados Ribba. Zunino y/o Lang. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela María Torassa (Secretaria). Esperanza, 03 de Diciembre de 2018.

\$ 33 377845 Dic. 17 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: RIVELLO, MARÍA FRANCISCA s/Sucesorio; (CUIJ ?21-02003149-9); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Francisca Rivello, D.N.I. N° 1.048.339, argentina, domiciliada en calle Av. 20 de Junio N° 827 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2018.

\$ 45 377705 Dic. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la lima Nominación-Ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JACINTO RODRÍGUEZ, DNI M. 6.224.587 y de Doña BELKIS LUCIA AGUILERA, DNI F. 3.555.264 para que comparezcan a estar y hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. A continuación, se transcribe el decreto, que en su parte pertinente dice: SANTA FE, 05 de Julio de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento del Sr. JACINTO RODRÍGUEZ y de la Sra. Belkis Lucia Aguilera con las partidas de defunción acompañadas, téngase por iniciado el trámite de juicio sucesorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Sec); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).

\$ 45 377718 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "YEVARA, RENE ALFREDO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-01998815-2, año 2018, se cita por edictos que se publican en el BOLETÍN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rene Alfredo Yevara, D.N.I. 16.435.547 para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer los mismos. Fdo.: Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario) - Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Santa Fe, 13 de Noviembre de

2018. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2018.

\$ 45 377777 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición de la oficina de Tramites Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DORIA, ANGEL HUMBERTO DAVID s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02002054-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Doria Angel Humberto David, D.N.I. Nº 6.237.327; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL: Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2018. Dr. Beltramo, Secretario.

\$ 45 377871 Dic. 17

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "SILVA JOSÉ LUIS s/Sucesorio; (CUIJ 21-02001932-5) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVA JOSÉ LUIS DNI Nº 14.760.382, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2018. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 377873 Dic. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera, Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Abel Justo Altare - DNI Nº M 6.224.770; - para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legal (autos: "ALTARE, ABEL JUSTO s/Sucesorio (Expte. CUIJ Nº 21-01975411-9/Año 2016). Se publicará en el Boletín Oficial y se exhibirá en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao - Juez; Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretaria. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2018.

\$ 45 377824 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición de la oficina de tramites Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: NIGRO, JOSÉ ANTONIO s/Sucesorio, CUIJ 21-02003523-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres.: José Antonio Nigro, DNI: 6.254.829; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Fdo: Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 10

de Diciembre de 2018. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 377827 Dic. 17

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: VOLPOGNI, HÉCTOR HUGO s/Sucesorio, (CUIJ Nº 21-02002941-9), Año 2018, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Hugo Volpogni, DNI 6.255.559, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2018. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 377916 Dic. 17

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulado: DEPPEN PATRICIA NORMA ALICIA s/Sucesorio (CUIJ 21-02002166-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Patricia Norma Alicia, D.N.I. Nº 13.708.689, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 10 de Diciembre del año dos mil dieciocho. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 377949 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SALZMAN, RAÚL EDUARDO s/Sucesorio; Expte. Nº 21-02000681-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Raúl Eduardo Salzman, DNI 17.339.541, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 30 de Noviembre de 2018. Firmado: Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria).

\$ 45 377958 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios "OTS" (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: RUIZ JOSÉ LUIS s/Declaratoria de herederos" C.U.I.J. Nº 21-02002429-9, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ruiz José Luis, D.N.I. Nº 6.234.475, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Estela

Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 4 de Diciembre de 2018. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 377956 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición de la oficina de tramites sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados BONALUME NÉSTOR FEDERICO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02002659-3 Año 2018), se ha dispuesto lo siguiente: Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de; Néstor Federico Bonalume, DNI N° 8.106.465, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos legales correspondientes. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Hugo Raúl Beltramo (Secretario). Secretaria: Santa Fe, 10 de Diciembre de 2018.

\$ 45 377948 Dic. 17

Por disposición de la Oficina de tramites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de la Sra. Elida María Albrecht, DNI F5.809.713, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. EXPTE.: "ALBRECHT, ELIDA MARÍA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02001945-7 Año 2018). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2018. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 377917 Dic. 17

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados GOYTIA, Felisa Victoria s/Sucesorio (C.U.I.J. 21-02001937-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FELISA VICTORIA GOYTIA, D.N.I. 10.715.877, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2018. Fdo Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria.

\$ 45 377883 Dic. 17

Por disposición de la Oficina de tramite Sucesorios (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados GONZÁLEZ, GUADALUPE SATURNINA s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02000073-9), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Guadalupe Saturnina González DNI N° 6.120.664, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, 5 de

Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Hugo Raúl Beltramo (Secretario). Secretaría, 5 de Diciembre de 2018.

S/C 377920 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la 8a Nominación, Dr. IVAN DI CHIAZZA, en los autos caratulados MIROTTI, JOSÉ LUIS AGUSTÍN s/Sucesorio, CUIJ 21-01998354-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes tengan derecho a la herencia de don JOSÉ LUIS AGUSTÍN MIROTTI, L.E. 6.256.780, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Santa Fe, 5 de Setiembre de 2018. Dra. Mariana Delli (Secretaria). Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 377943 Dic. 17 Dic. 21

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 con asiento en la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Evelio Miguel Tortone D.I. 10.243.614 y Margarita Grospietro, D.N.I. 10.063.029, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, y en los autos caratulados: TORTONE, EVELIO MIGUEL y GROSPIETRO, MARGARITA s/Sucesorio - Expte. N° 1366 año 2018. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Juzgado y Boletín Oficial. San Jorge, 3 de Diciembre de 2018. - Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 178 377723 Dic. 17 Feb. 21

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados ESCOBAR, NÉSTOR LEONARDO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 492/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de don Escobar, Néstor Leonardo, D.N.I. N° 06.292.387, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte del decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 31 de Octubre de 2018. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesese la partición que por derecho corresponda, en mérito al poder especial, acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de Néstor Leonardo Escobar, con el acta de defunción acompañada declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Dispóngase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial notificador. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.- Dra. Graciela Viviana Gutscher, Jueza. - San Cristóbal, 3 de Diciembre de 2018. - Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 377930 Dic. 17 Dic. 21

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de FONTANA, FROILAN NORBERTO s/Sucesorio; (Expte. N° 492 - Año 2.018), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. - Vera, 11 de Diciembre de 2018. - Beatriz Deiber de fabbro, Secretaria.

\$ 45 377765 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de: SPONTON, ROBERTO JUAN CARLOS s/Sucesorio; (Expte. N° 609 -Año 2.018), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado. Vera, 4 de de 2.018. - Beatriz Deiber de fabbro, Secretaria.

\$ 45 377764 Dic. 17 Dic. 21

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. 435 Año 2018, KNUBEL, DAVID ANSELMO CÉSAR s/Declaratoria De Herederos, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Knubel David Anselmo César, D.N.I. 6.303.711 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Trámite promovido por Estudio Marquínez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 5 de diciembre de 2018. - Fdo. Hail (Juez) - Carinelli (Secretaria).

\$ 45 377898 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios de Cazorla Isabel, Doc. Ident. 6.319.073 domiciliada en Carlos Pellegrini 262 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio caratulado Expte. 988 - Año 2016 CAZORLA ISABEL s/Sucesorio, patrocinado por el Dr. Ricardo Jorge Romagnoli, con domicilio legal en calle Necochea 274 de Rafaela. Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Rafaela, 6 de Noviembre de 2018. Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria - Dra. Ma. José Tremea, Jueza.

\$ 163,80 377895 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: Expte. N° 559- Año 2018 - ORELLANO, NÉSTOR CARLOS s/Quiebra, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco días haciendo saber que: "Rafaela, 22 de Noviembre de 2018. Designase a Marisa Andrea Mainetti domiciliada en calle Rivadavia Nro. 703 de esta ciudad de Rafaela para actuar como Síndico en estos autos. Notifíquese. Firmado: Dra. María José Alvarez Tremea - Juez- Dra. Carina A. Gerbaldo -Secretaria". Hágase saber que el domicilio del Síndico es calle Rivadavia N° 703 de esta ciudad de Rafaela. Secretaría, 05 de Diciembre de 2018. Carina Gerbaldo, Secretario.

S/C 377674 Dic. 17 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), en ACOSTA, JOSÉ LUIS s/Sucesión - Expte. Nº 21-24070846-6 - Año 2018, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: José Luis Acosta - Documento de identidad 14512092, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Rafaela, 12 de Octubre de 2018. Fdo: Dra. María José Álvarez Tremea - Juez - Dra. Carina Gerbaldo - Secretaria. Rafaela, 30 de Noviembre de 2018. - Agostina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 45 37704 Dic. 17 Dic. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. Nº 777/2013 - BANCO MACRO S.A. c/GONZÁLEZ CESAR ALFREDO s/Ejecutivo, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo de la Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza, Secretaría de la Dra. María Martina Bailarlo, se hace saber que ha recaído el siguiente decreto: Reconquista, 12 de octubre de 2018. Téngase presente. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Intímese al deudor al pago de la misma, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Reconquista, 30 de noviembre de 2018. - Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza; Dra. María Martina Bailarlo, Secretaria.

\$ 52,50 377702 Dic. 17 Dic. 21

Por Disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4, Civil y Comercial, de la 1ª Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "BRAC, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio" (Expte. Nº 684 Año 2.018) se cita, llama emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Alberto Brac, D.N.I. Nº 17,964.179, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 5 de Diciembre de 2018. - Gastón Germán Caglia, Secretario.

\$ 45 377848 Dic. 17

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de Reconquista (SF), Tercera Nominación, llama a herederos, legatarios y/o acreedores de Ceferina Concepción Massin Y/O Ceferina Concepción Masin, D.N.I. N° 02.409.982, que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en autos caratulados: MASSIN CEFERINA CONCEPCIÓN s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 323/2018). – María Martina Ballario, Secretaria.

\$ 45 377950 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 3ra. Nominación en autos caratulados: BENGLER, JUAN CARLOS s/Sucesorio; Expte. N° 343 Año 2018 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Juan Carlos Bengler, DNI N° 7.879.212 a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, de Noviembre de 2018. – María Martina Ballario, Secretaria.

\$ 45 377739 Dic. 17
